

**ACUERDO 02/2013 DEL RECTOR DE LA UNIDAD CUAJIMALPA
RELATIVO AL PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE LA UNIDAD CUAJIMALPA**

CONSIDERANDO

- I. Que mediante el Acuerdo 01/2011 se creó el Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad Cuajimalpa, entre cuyos objetivos se estableció la necesidad de promover la realización de proyectos **colaborativos e interdisciplinarios** de investigación entre profesores investigadores y/o cuerpos académicos de al menos dos divisiones de la Unidad que contribuyan a lograr los objetivos, Misión y Visión de la Unidad.

- II. Que de acuerdo con el Reglamento Orgánico, el Rector de la Unidad tiene entre sus facultades, la de proponer proyectos académicos interdisciplinarios, con lo cual se pone de manifiesto su labor de enlace entre los proyectos de investigación y los problemas que inciden en el desarrollo del país.

- III. Que en la Exposición de Motivos de las Políticas Generales de la Universidad se establece:
 - a) Que la investigación en la Universidad Autónoma Metropolitana tiene como propósito generar conocimientos científicos, humanísticos y artísticos, establecer fundamentos teóricos, aplicar los resultados de las investigaciones, analizar los impactos de estas aplicaciones y proponer recomendaciones para la acción;

 - b) Que la colaboración o intervención de diversas áreas del conocimiento en el tratamiento de problemas caracteriza la forma en que la Universidad aborda la investigación, dando preferencia al trabajo en equipo en el que la concurrencia disciplinaria quede

manifiesta. Se pretende que los proyectos de investigación agrupen, internamente, a miembros del personal académico de diferentes especialidades adscritos en los diversos departamentos, divisiones o unidades y, externamente, a profesores de diversas instituciones nacionales o extranjeras.

IV. Que las Políticas Generales de investigación y gestión universitaria establecen como orientación para la toma de decisiones:

- a) Fomentar la colaboración e intervención multidisciplinaria en la investigación a fin de plantear y resolver integralmente problemas;
- b) Establecer un orden de prioridades de investigación en función de problemas del país estudiados desde las distintas áreas del conocimiento;
- c) Fomentar la formación de investigadores, promover la creación y consolidación de grupos de investigación y estimular su permanencia;
- d) Impulsar la participación de los alumnos desde el nivel de licenciatura en las actividades de investigación a través de lineamientos particulares y del establecimiento de mecanismos acordes con el quehacer científico en las distintas áreas del conocimiento;
- e) Apoyar con recursos propios los programas y proyectos prioritarios;
- f) Integrar de manera coordinada las actividades institucionales en programas y proyectos, y
- g) Establecer las medidas operativas más adecuadas para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos.



- V. Que el Consejo Académico en la sesión CUA-74-12, celebrada el 12 de diciembre de 2012 aprobó el Plan de Desarrollo 2012-2024 de la Unidad Cuajimalpa (PDI), el cual dejó sin efectos el Plan de Desarrollo 2008-2018.
- VI. Que el Plan de Desarrollo 2012-2024 de la Unidad Cuajimalpa, establece como algunos de sus ejes rectores del quehacer institucional: *el desarrollo de las líneas emblemáticas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, la inter y transdisciplinariedad; y la responsabilidad social.*
- VII. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2024 de la Unidad Cuajimalpa, señala como su primer objetivo estratégico: *Ser una comunidad de aprendizaje socialmente responsable con una sólida identidad, atrayente de talentos, que trabaja de forma colectiva con una perspectiva global y comprometida con la Misión, Visión 2024 y valores institucionales,* y que parte de su objetivo estratégico 7 establece: *Ser un polo nacional e internacional de desarrollo científico, tecnológico y humanístico de alto impacto por sus contribuciones relevantes al conocimiento, la tecnología y la innovación y a la atención de problemáticas relevantes del desarrollo social y económico del país.*
- VIII. Que dada la complejidad y naturaleza interdisciplinaria de estas líneas de investigación se requiere para su desarrollo del trabajo coordinado y colaborativo entre profesores investigadores y/o cuerpos académicos de al menos dos divisiones.
- IX. Que en el apartado SEGUNDO del Acuerdo 01/2011 se indica que el Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad Cuajimalpa se sustenta en tres líneas emblemáticas de investigación, pero el Plan de Desarrollo 2012-2024 contempla una perspectiva más amplia para el logro de la Misión y Visión al 2024.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en el artículo 25 de la Ley Orgánica, 47, fracciones I y XVI del Reglamento Orgánico, las Políticas Generales y el Plan de Desarrollo 2012-2024 de la Unidad Cuajimalpa, el Rector de la Unidad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad Cuajimalpa tendrá como uno de sus objetivos contribuir al logro de la Misión y Visión al 2024, establecida en el Plan de Desarrollo 2012-2024 de la Unidad Cuajimalpa

SEGUNDO. Los objetivos Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad Cuajimalpa son:

- I. Promover la realización de proyectos **colaborativos e interdisciplinarios** de investigación entre profesores investigadores y/o cuerpos académicos de al menos dos divisiones de la Unidad que contribuyan a alcanzar el cumplimiento de la Misión y el logro de la Visión 2024 de la Unidad.
- II. Fortalecer los nichos de identidad de la Unidad Cuajimalpa, mediante el desarrollo de las capacidades de sus divisiones académicas para la generación y aplicación del conocimiento en atención a problemáticas socialmente relevantes, y
- III. Fomentar la incorporación de estudiantes en el desarrollo de proyectos colaborativos de investigación interdisciplinaria que ayude a desarrollar su capacidad para contribuir a la solución de problemas nacionales, fomentando su sentido de responsabilidad social y su vocación de servicio a la comunidad y con ello fortalecer su formación en el desempeño futuro de su profesión.

TERCERO. En el Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad Cuajimalpa convergen proyectos de diversos departamentos hacia un fin específico que coadyuvará al fortalecimiento de la identidad y del proyecto académico de la Unidad y se sustenta en las actuales líneas emblemáticas de investigación: sustentabilidad, cambio tecnológico y calidad de vida; a las cuales se pueden incorporar nuevas líneas que contribuyan a impulsar el modelo de responsabilidad social universitaria de la Unidad.

CUARTO. Para financiar los proyectos interdisciplinarios de investigación, el Rector de la Unidad considerará en el proyecto de presupuesto de cada año, el Fondo de Fomento al Desarrollo del Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad que será puesto a consideración del Consejo Académico para su análisis y, en su caso, aprobación.

En la asignación de recursos al Fondo, el Rector de la Unidad procurará no afectar el presupuesto de los departamentos.

QUINTO. El Rector de la Unidad, con base en la disponibilidad financiera del Fondo, emitirá convocatorias para la presentación de proyectos interdisciplinarios de investigación en las que se considerará, al menos, lo siguiente:

- I. El lugar y el periodo de recepción de las mismas;
- II. Las modalidades de participación;
- III. El contenido de las propuestas;
- IV. Los mecanismos de evaluación;
- V. Las prioridades para la asignación de los recursos, y
- VI. Las facultades y obligaciones del responsable del proyecto.

SEXTO. Para la evaluación académica de los proyectos se conformará un solo **Comité Evaluador** por cada convocatoria, integrado por miembros preferentemente externos a la Unidad: un miembro designado por cada uno de los directores de división, en acuerdo con los jefes de departamento respectivos y dos miembros designados por el Rector de la Unidad. En la conformación del Comité Evaluador se procurará un equilibrio disciplinario.

La participación como miembro del Comité Evaluador será honorífica, personal e intransferible.

El Rector de la Unidad convocará al Comité Evaluador con una anticipación de, al menos, dos días hábiles, con el correspondiente orden del día, donde se deberá especificar la fecha, lugar y hora de la reunión. El Comité podrá nombrar a los asesores que considere adecuados para la mejor evaluación de los proyectos.

Para celebrar las reuniones se requerirá la presencia de, al menos, tres de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por consenso y, de ser necesario, por la mayoría de los integrantes presentes en la reunión.

SÉPTIMO. El Comité Evaluador tomará en consideración para la dictaminación de los proyectos, el contenido, oportunidad y viabilidad de la propuesta, su trascendencia y carácter interdisciplinario, la pertinencia de los recursos solicitados para su desarrollo y su alineamiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2024 de la Unidad Cuajimalpa.

El Comité recomendará al Rector de la Unidad el monto de los apoyos económicos para el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los proyectos que resulten favorablemente dictaminados, con base en el monto máximo de apoyo, señalado en la convocatoria respectiva.

OCTAVO. Para que se pueda asignar apoyo financiero a los proyectos que resulten dictaminados favorablemente, éstos deberán someterse a la aprobación de los consejos divisionales en la parte que les corresponda.

Una vez aprobados, el Rector de la Unidad, en acuerdo, con los directores de las divisiones, asignará los recursos a los proyectos tomando en consideración la disponibilidad financiera del Fondo de Fomento al Desarrollo del Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad, las recomendaciones del Comité Evaluador y las prioridades que se establezcan en los departamentos y Convocatorias respectivas.

NOVENO. El Rector de la Unidad y los directores de las divisiones en las que se encuentre adscrito el personal académico participante en los proyectos, informarán oportunamente al Consejo Académico y a los consejos divisionales, respectivamente, sobre la asignación de recursos a los proyectos que hayan sido dictaminados favorablemente.

DÉCIMO. Los miembros del personal académico participantes en los proyectos aprobados deberán continuar con el desempeño de las demás funciones académicas contratadas, por lo que en ningún caso se les eximirá del cumplimiento de las cargas asignadas en sus departamentos de adscripción.

DÉCIMO PRIMERO. Los proyectos financiados a través del Fondo de Fomento al Desarrollo del Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad Cuajimalpa serán evaluados anualmente. Para ello, el Comité Evaluador tomará en cuenta lo siguiente:

- a) La calidad y pertinencia de las actividades realizadas en colaboración por los participantes para el logro de los objetivos y metas del proyecto;
- b) El cumplimiento de las metas consideradas en el proyecto;
- c) Los informes semestrales proporcionados por el responsable del proyecto;
- d) La aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, y



- e) La entrevista con el responsable del proyecto para analizar conjuntamente los avances del proyecto y el cumplimiento de las metas establecidas.

Para el caso de los proyectos cuya duración sea mayor a un año, el resultado de la evaluación será la base para juzgar sobre el otorgamiento de apoyos para el desarrollo del proyecto para el año siguiente.

Asimismo, el Comité Evaluador resolverá sobre la suspensión o cancelación del apoyo, en caso de incumplimiento de los trabajos programados o de alguno de los requisitos exigidos.

DÉCIMO SEGUNDO. El Rector de la Unidad procurará difundir los resultados de los proyectos interdisciplinarios entre grupos y organismos de interés, utilizando los medios a su alcance y gestionará recursos extraordinarios para fortalecer el Fondo de Fomento al Desarrollo del Programa de Investigación Interdisciplinaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a su firma.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo 01/2011 del Rector de la Unidad Cuajimalpa.

México, D. F. a 17 de enero de 2013.

A t e n t a m e n t e

Casa abierta al tiempo



DR. ARTURO ROJO DOMÍNGUEZ
Rector de la Unidad Cuajimalpa